



Resolución de Alcaldía N° 463-2019-MPLM-SM/A.

San Miguel, 25 de julio del 2019

VISTOS:

La Opinión Legal N° 283-2019-MPLM-AL/OAJ, de fecha 24 de julio del 2019; el Informe N° 204-2019-MPLM-SM/OPP-EYS de fecha 18 de julio del 2019, sobre aprobación de reconocimiento a los miembros del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2020 de la Municipalidad Provincial de La Mar - Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, el Artículo 197 de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en Desarrollo Social, ello en concordancia con el Artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, de conformidad con los Artículos 9°, 10° y 11° de la Ley de Marco del Presupuesto Participativo N° 28056, determinan los mecanismo de Vigilancia del Presupuesto Participativo;

Que, mediante el instructivo para el presupuesto participativo N° 001-2010-EF76.01 del Ministerio de Economía y Finanzas indica en su capítulo III, la elección del Comité de Vigilancia entre los agentes participativos acreditados para participar en el Presupuesto Participativo;

Que, mediante Informe N° 204-2019-MPLM-SM/OPP-EYS de fecha 17 de octubre del 2017, el responsable de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad, señala se formalice a través de un acto resolutivo el reconocimiento del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo del año fiscal 2020;

Que, mediante Opinión Legal N° 283-2019-MPLM-SM-AL/OAJ, de fecha 24 de Julio del 2019, emitido por el Asesor Legal Dr. Ricardo A. Arce Vilchez, opina reconocer, a los miembros del Comité de Vigilancia del Proceso de Presupuesto Participativo 2020, de la Municipalidad Provincial de La Mar-Ayacucho;

Por lo que, dando cumplimiento a las disposiciones legales, es necesario reconocer al Comité Vigilancia del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial de La Mar, para el año fiscal 2020;

Que, de conformidad con lo establecido por la Constitución y en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a los Miembros del Comité Vigilancia del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial de La Mar, Región Ayacucho, para el año fiscal 2020, conformado de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
1	Mercedes, VIVANCO HUAYTA	09841286	PRESIDENTE
2	Jimí, LAGOS PALOMINO	43261886	SECRETARIO
3	Máximo, HUAMÁN DE LA CRUZ	28713364	VOCAL 1
4	Cesario, ENRIQUEZ CHÁVEZ	28262019	VOCAL 2
5	Jorge, CALLE PALOMINO	28597566	VOCAL 3





Resolución de Alcaldía N° 463-2019-MPLM-SM/A.

San Miguel, 25 de julio del 2019

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Gerente Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los Miembros del Comité y a cada uno de las unidades estructuradas de la Municipalidad Provincial de La Mar – San Miguel, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
[Firma]
Ing. Wilder Manyavilca Silva
ALCALDE

